



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
San Cayetano (Cund.), veinticinco (25) de abril dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Ejecutivo Singular No. 2022-00020

Sería del caso reconocer personería a la profesional del derecho Sonia López Rodríguez, no obstante, advierte el Despacho que Faydi Nerieth Reyes Ardila, si bien obra como apoderada general del Banco Agrario de Colombia S.A., no fue quien confirió poder al doctor Gustavo Adolfo Rincón Plata, pues tal como se evidencia a folio 3 del cuaderno principal del expediente digital, su poderdante fue Julián Camilo Guerrero Remolina¹, en consecuencia, se requiere a la togada para que, en el término improrrogable de cinco (5) días aporte el poder conferido en debida forma por el profesional universitario de alistamiento de cobro jurídico de la entidad crediticia que actúa como apoderado general en el presente proceso.

En el mismo término, deberá allegar el mensaje de datos mediante el cual le fue conferido el mandato, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, o el documento con su respectiva presentación personal.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

HILDA BEATRÍZ SABOGAL VARÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en estado **No.15** hoy **26 de abril de 2024.**

La Secretaria,

LILIANA SOPHIA PARRADO SANABRIA

¹ Apoderada general del Banco Agrario de Colombia S.A. conforme obra en la Escritura Pública 199 de 1° de marzo de 2021.

Firmado Por:
Hilda Beatriz Sabogal Varon
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb65310ea1837b726b5636ad345bbc81b60af76a6496d3263aff7914c403e7c2**

Documento generado en 25/04/2024 03:04:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>